

## **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

El Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa (en adelante, “**Celsa Group**”), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de Celsa Group, ha aprobado la presente *Política de Derechos Humanos* (en adelante, la “**Política**”).

### **I. Finalidad**

El objetivo de esta Política es definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones de Celsa Group en materia de Derechos Humanos.

Consciente de la importancia del respeto de los Derechos Humanos en todas sus vertientes y en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, Celsa Group ha estado, y seguirá estando, firmemente comprometida con el respeto de los Derechos Humanos, en relación, tanto con sus profesionales, así como con los distintos grupos de interés con los que se relaciona en el desempeño de su actividad.

El objetivo de esta Política es formalizar el compromiso de Celsa Group con los Derechos Humanos en todos los países en los que está presente, y a su vez, definir los principios que Celsa Group aplica para garantizar el respeto a los Derechos Humanos, de conformidad con los principios del Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, el Código Ético y Conducta Profesional de Celsa Group, junto con cualquier texto que sustituya o complemente los anteriores.

### **II. Ámbito de aplicación**

Esta Política es de aplicación a Celsa Group y a todas las sociedades que integran su Grupo, atendiendo a sus características propias. Celsa Group promoverá el alineamiento de las políticas de las sociedades que integran su Grupo con la presente Política.

### **III. Principios Generales**

Para la consecución de los compromisos señalados, Celsa Group asume y promueve los siguientes principios en materia de cumplimiento de Derechos Humanos:

- Respetar a las personas, su libertad y su dignidad, así como el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión, orientación sexual, edad o cualquier otra condición personal, física, psíquica o social e impedir cualquier tipo de discriminación por cualquiera de estas características.
- Respetar la normativa aplicable, nacional o internacional y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresa y Derechos Humanos.
- Rechazar el trabajo forzoso, infantil, el acoso físico, psicológico o moral, o cualquier otra conducta que atente contra los derechos de las personas.
- Asegurar un salario digno y de conformidad con lo legalmente establecido o a través de la negociación colectiva que resulte de aplicación en cada territorio.
- Mantener un elevado comportamiento ético y un diálogo abierto con nuestros grupos de interés.
- Adherirnos a instrumentos internacionales y de certificación relativos a la responsabilidad social, medioambiental, de los Derechos Humanos y de la sostenibilidad, cumpliendo los requisitos que de los mismos se derivan y obteniendo y manteniendo las certificaciones correspondientes a estándares internacionalmente reconocidos.
- Fomentar activamente una cultura que promueva el respeto a los Derechos Humanos, así como los comportamientos que favorezcan dicho respeto, tanto en el marco de nuestros profesionales como a lo largo de nuestra cadena de valor.
- Fomentar y promover iniciativas de formación y sensibilización de los grupos de interés de Celsa Group en materia de Derechos Humanos.
- Incentivar a los proveedores a que asuman el compromiso de cumplir con esta Política.

- Establecer y mantener sistemas y procedimientos de detección, denuncia, protección y supresión de actuaciones o comportamientos contrarios a los Derechos Humanos y a los principios éticos establecidos.
- Integrar en nuestros objetivos la promoción y protección de los Derechos Humanos a lo largo de nuestra cadena de aprovisionamiento, haciendo extensivo nuestro compromiso a todos los profesionales, clientes y proveedores con los que trabajamos.
- Alinear nuestros principios y compromisos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales.
- Evaluar los riesgos en materia de Derechos Humanos en base al resultado de evaluaciones de riesgo corporativo y en los proyectos.
- Analizar el impacto de nuestra actividad sobre el respeto de los Derechos Humanos, previniendo, mitigando y reparando, en su caso, las consecuencias negativas que hayan podido provocarse o a las que se haya contribuido.

#### **IV. Instrumentos internacionales a los que Celsa Group se adhiere**

Las actividades y negocios de Celsa Group y, por ende, la presente Política se basa en el máximo respeto y cumplimiento de los valores, principios y derechos humanos que las normas de derecho internacional y europeo prescriben, entre ellas, las siguientes:

1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), compuesta por la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).
2. El Convenio Europeo de Derechos Humanos.
3. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
4. La Convención Internacional sobre la Esclavitud de 1926, sus mecanismos y protocolos.
5. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).

6. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
7. La Resolución 48/13 del 8 de octubre de 2021 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por la que se reconoce el derecho a un medioambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano.
8. Las constituciones y leyes nacionales que reconocen o aplican los derechos humanos.
9. Norma Social *Accountability* SA 8000.

Esta Política de Derechos Humanos ha sido actualizada por el Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa el día 13 de julio de 2023.